

0631
12 JUN 2026**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.****A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****ARTÍCULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE**

El organismo contratante es la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Familia y de Desarrollo Humano, con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso, correo electrónico: compras.dnayf@sanjuan.gov.ar, medio válido en el cual deberán ser presentadas todas la notificaciones y comunicaciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: **Licitación pública N.º 12/2026.**

Modalidad de contratación: orden de compra cerrada, tramitado por expediente: **604-006487-2026**

Presupuesto oficial: **pesos ciento treinta y un millones setecientos treinta mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100. (\$131.730.492,00).**

ARTÍCULO 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación de servicio de urgencias, asistencias médicas y traslado médicos; para niños, adolescentes y demás personas alojadas en las diferentes residencias dependientes de esta dirección; como así también despacho central y oficinas anexas a la secretaria técnica social, de acuerdo con las especificaciones detalladas en la **Sección B – Especificaciones Técnicas** del presente pliego.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio y correo electrónico que el oferente haya declarado en el anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º. VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los pliegos tienen carácter de oneroso y están disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones del Gobierno de la Provincia de San Juan, en la sección de licitaciones (<http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>).

ÚNICO MEDIO DE COMPRA DE PLIEGOS



El valor del pliego es de **\$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100 centavos)**. Este monto deberá ser depositado en la **cuenta corriente del Banco San Juan N° 00202218448 CBU: 0450020901800022184488**. El oferente deberá ser titular o cotitular de cuenta desde la cual se realice el depósito.

ARTÍCULO 6°. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir las garantías de acuerdo con las formas establecidas en el artículo 12 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales".

En el caso de optar por garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, deberán realizar el depósito en la cuenta oficial: **Banco San Juan N° 0018-002040-8, CBU N° 0450018601800000204087**. El comprobante de este depósito deberá ser adjuntado a la nota del "DDJJ Anexo II" (Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025). En el caso de una transferencia, el oferente deberá ser titular o cotitular de la cuenta de origen.

1- Pagaré, deberá ser presentado con aval bancario o aval comercial:

a) **Con Aval Bancario** deberá ser suscripto:

- 1- A favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3° piso. CUIT. N° 30-70915106-8.**
- 2- Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza.
- 3- Consignar el importe que garantiza.
- 4- Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y número de CUIL/CUIT, según corresponda.

b) **Con Aval Comercial**, además de los requisitos del inc. A) deberá ser acompañado con:

- 1- Manifestación de bienes y certificación de ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- 2- Estado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- 3- Constancia de inscripción en ARCA actualizada.
- 4- Firma certificada por el Escribano Público o Entidad Bancaria.

2- Seguro de caución, la póliza debe contener la siguiente información:

- a) Ser emitida a favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3° piso. CUIT. N° 30-70915106-8.**
- b) Deberá incluir el tipo de contratación, número de contratación, número de expediente y objeto.
- c) La agencia o compañía de seguro deberá constituir domicilio en la provincia de San Juan.

0631
12 JUNI 2026

- d) Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de la obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
- e) Aceptación de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
- f) Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- g) Legalización de certificación por el colegio de escribano de la jurisdicción que corresponda.

3- Póliza de Caución con firma Digital, debe:

- a) Ser emitida por entidades aseguradoras con certificado digital habilitante, autorizadas a tal fin por la superintendencia de seguros de la Nación.
- b) Ser emitida a favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3° piso. CUIT. N° 30-70915106-8.**
- c) El tipo de procedimiento y número, número de expediente y objeto.
- d) La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la provincia de San Juan.
- e) Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
- f) Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

- 4- Titular de la Deuda Pública Provincia o Nacional: Tomados en su valor cotización del penúltimo día anterior de la fecha de apertura.

Resolución N° 0292 -MHF-2020:

El oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en formato PDF a través de correo electrónico. La dirección de envío debe ser el correo electrónico declarado en el RUPE, dirigido a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia: compras.dnayf@sanjuan.gov.ar. El archivo debe estar encriptado con una clave y ser enviado antes de la fecha y hora de apertura establecidas. Además, en el sobre N° 2 debe incluirse una nota que indique el tipo de garantía, el monto y la clave para la apertura del archivo.

Si la presentación se realiza mediante soporte electrónico (CD o pen drive), el dispositivo debe llevar un rótulo con el título "Garantía de Oferta" y el número de expediente. Este soporte debe ser incorporado en el sobre N° 2.

ARTÍCULO 7º. MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización, la moneda nacional argentina, Pesos argentinos (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales".



ARTÍCULO 8°. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en Santa Fe 10 este. 3° piso.

La fecha y hora límite para presentar las mismas deberá ser la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9°. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10°. LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón, considerando las ofertas más convenientes para el organismo contratante. La evaluación se basará en criterios directamente relacionados con el objeto del contrato, tales como precio, calidad, antecedentes, y otras condiciones del oferente, como también las demás condiciones establecidas en el pliego **Sección B -Especificaciones Técnicas**.

ARTÍCULO 11°. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A partir de la notificación fehaciente de la adjudicación la contratación del servicio deberá ser de manera total, el adjudicatario deberá prestar el servicio indicados en el presente pliego todos los días, por el periodo que consta en el pliego **Sección B - Especificaciones Técnicas**. Desde el momento de la notificación de la orden.

Lugares	Domicilios
Residencia Atsa	Barrio Atsa. Departamento. Rivadavia
Residencia Aramburu	Barrio Aramburu. Departamento. Rivadavia
Residencia Belgrano	Av. España. Departamento. Rawson
Residencia Bosconiano	C. Hipólito Irigoyen. Departamento. Santa Lucia
Residencia Capitán Lazo	C. Cenobia Bustos. Departamentõ. Rawson
Residencia Eva Perón	Avenida Libertador. Departamento Santa Lucia
Residencia Hualilan	C. Guaysquil. Departamento Rawson
Residencia Infantil Santa Lucia	C. Mendoza. Departamento Chimbass
Residencia Infantil Capital	General Paz. Capital
Residencia Licciardi	C. Siven y Vale Fértil. Departamento Rawson
Residencia Magone	C. Patagonia. Departamento Chimbass
Residencia Montañó	C. Cagdevila y Rizo. Departamento Rawson
Residencia Güemes	C. Liniers. Departamento Rawson



San Juan
Gobierno

Ministerio de Familia
y Desarrollo Humano

Dirección de Niñez
Adolescencia y Familia

0631
12 JUN 2026

Residencia Acutis	C. España. Departamento Capital
Residencia Paula A	Avenida Libertador. Departamento Santa Lucia
Residencia Paula B	Avenida Libertador. Departamento Santa Lucia
Residencia Ferroviario	C. Maradona. Departamento Capital
Residencia San Benito	Barrio San Benito. Departamento Pocito
Residencia Cura Brochero	Lemos entre 5 y 6. Departamento Pocito
CDI (Centro de Desarrollo Infantil Rayito de Luna	Ignacio de la Roza 546
Centro Socioeducativo Nazario Benavidez	Departamento. Zonda
CAD (centro de admisión y derivación)	Departamento Santa Lucia
Despacho Central	Departamento. Capital
Anexo Mitre	Departamento. Capital
Anexo Mendoza	Departamento Capital
Economato Central/Archivo	Departamento Rivadavia

ARTÍCULO 12°. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

La vigencia del contrato será de 12 (doce) meses (julio a diciembre del 2026 y enero a junio del 2027).

Previo acuerdo de las partes, y si la necesidad así lo requiere, se podrá prorrogar el contrato que surja de la presente licitación, mediante autorización de funcionarios competentes, por única vez y por un plazo igual o inferior al establecido en el párrafo precedente, con una antelación mínima de 15 (quince) días de corridos.

ARTÍCULO 13°. FACTURACIÓN

El proveedor deberá estar inscripto en ARCA en la actividad correspondiente a la licitación. La factura deberá emitirse a favor de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia CUIT. Nº 30-70915106-8.

Para procesar el pago, además de la Factura deberá adjuntar lo siguiente:

- Cumplimiento Fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura
- Comprobante con CAE (Código de Autorización Electrónico)
- Remito con CAI (Código de Autorización de Impresión) vigente

ARTÍCULO 14° RESCISIÓN, CAUSALES Y MULTAS

ES COPIA FIEL



El organismo contratante podrá rescindir en cualquier momento debido al incumplimiento, total o parcial, por parte del oferente la contratación, sin importar el estado de ejecución de la misma. La rescisión deberá ser comunicada al oferente a través del correo electrónico oficial indicado en el Artículo 1 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las causales de rescisión incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

- Incumplimiento en los **plazos, días, formas, calidad o cantidades** de entrega estipulados por el organismo contratante.
- Incumplimiento en la entrega de los artículos adjudicados. En caso de que el oferente entregue productos en una **presentación mayor a la adjudicada**, la Dirección podrá aceptarlos a su exclusivo criterio, **sin que ello implique una reducción en las cantidades totales adjudicadas**.
- Modificación o **variación de las marcas adjudicadas** sin previa autorización.
- Cualquier otro **acto, omisión o circunstancia atribuible al oferente** que afecte el normal funcionamiento y las funciones esenciales de la Dirección.

Penalidades: Los oferentes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades:

- 1) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva a la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde en forma parcial.
- 2) Multa: el incumplimiento de las obligaciones determinará en todos los casos, la aplicación de una multa, de conformidad a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o la reglamentación.
- 3) Rescisión: son causales de rescisión por culpa del oferente las siguientes:
 - a) Incurrir en mora.
 - b) Rechazar la orden de provisión dentro del plazo que fije la reglamentación.
 - c) Proceder con negligencia o cometer fraude en la ejecución del contrato.
 - d) Incumplir los términos de la contratación conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.
 - e) No integrar la garantía de adjudicación.
 - f) Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización del organismo contratante.

B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º. CARACTERÍSTICA DEL OBJETIVO

ES COPIA FIEL



0631
12 JUN 2026

Renglón	Cantidad de meses	Detalle	Precio unitario	Precio total
1	12	<p>Contratación de Servicio de Asistencia Médica de Urgencias y Traslados Médicos (las 24 hs del día, los siete días de la semana)</p> <p>El servicio deberá ofrecer cobertura de emergencia y urgencias médicas a todas las personas que se encuentren dentro del establecimiento, todos los días. Este servicio deberá contar con el más moderno y completo equipamiento médico y de telecomunicaciones, y estar tripulado exclusivamente por un equipo de médicos, enfermeros y choferes especializados, con disponibilidad exclusiva.</p> <p>Traslado de Pacientes Complejos o en Gravedad</p> <p>En el caso de pacientes complejos o con condiciones graves, se deberá realizar el traslado a un centro donde se pueda resolver la emergencia. Este traslado deberá ser solicitado por el médico interviniente, después de evaluar el estado clínico del paciente. Se deberá contar con salas de internaciones propias para los casos que necesiten observaciones o cuidados de baja complejidad y de forma transitoria.</p> <p>Internación del Paciente</p> <p>Si se requiere internación, el médico actuante deberá solicitar el traslado al centro previamente establecido por la obra social. La internación será supervisada por el médico de cabecera, quien recibirá un resumen de la historia clínica y los datos obtenidos durante la atención en el domicilio.</p> <p>Equipamiento Móvil Necesario</p> <p>El servicio deberá contar con equipos de alta complejidad</p>		

ES COPIA DEL
RAUL DAVILA
SUB JEFE DE DIVISION DESPACHO
D.N.A. y F.



		(UTIM) en vehículos móviles, que incluirán: respirador, electrocardiógrafo, desfibrilador, kit de vía aérea, kit de trauma, panel de oxígeno central, incubadora y un maletín con medicación desechable. Además, será necesaria una tripulación compuesta por un médico, un enfermero y un chofer.		
--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2º. ACTIVIDADES EN LA QUE DEBE ESTAR INSCRIPTO

El oferente deberá encontrarse inscripto en el siguiente código de actividades conforme al Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación:

- **Código: 864000.** Servicio de emergencia y traslados.



FIRMA DEL PROPONENTE

[Handwritten Signature]
Dra. Raquel E. Trincado
 Directora de Niñez
 Adolescencia y Familia
 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano

ES COPIA FIEL

[Handwritten Signature]
RAUL DAVILA
 SUB JEFE DE DIVISION DESPACHO
 D.N.A. y F.